
Asesoría Legal: Competencia - Cobro Deudas

DECRETO N° 505/2002

FECHA: 28.08.2002

PUBLICADO: 27.09.2002

ARTICULO 1º.- Dispónese que a partir del dictado de la presente lo atinente a la gestión de cobro judicial y extrajudicial de los créditos provenientes de las Tasas (Servicio Sanitario, Servicio Medido, y todo otro derecho de naturaleza fiscal existente o a crearse) y multas cuya recaudación sea competencia exclusiva del Ente de Obras Sanitarias se encontrará bajo la órbita, coordinación y dependencia de la Asesoría Legal del Ente de Obras Sanitarias.-

ARTICULO 2º.- Establécese con relación a las gestiones ya iniciadas de cobro, sean estas judiciales y extrajudiciales, de las Tasas descriptas en el artículo anterior serán terminadas hasta su total culminación por el Departamento de Apremios Jurídicos dependiente de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Concordia.-

ARTICULO 3º.- Establécese que todo lo atinente al funcionamiento y coordinación por parte de la Asesoría Legal del Ente de Obras Sanitarias se sujetará al reglamentado que oportunamente dicte el Ente de Obras Sanitarias.-